

Bogotá D.C., 11 de marzo de 2020
SDM-SC -52631

Señor(a):
MARIA JULIA RODRIGUEZ
 CALLE 5 C No 39 D-36
 TELEFONO: 3202833488
 CORREO ELECTRONICO: danimosquera45@gmail.com
 BOGOTÁ D.C

472	Motivos de Devolución	☒ 1 ☒ 2 Desconocido	☒ 7 No Existe Número
		☒ 3 ☒ 4 Rehusado	☒ 8 No Reclamado
		☒ 5 ☒ 6 Cerrado	☒ 9 No Contactado
		☒ 7 ☒ 8 Fallecido	☒ 9 Apartado Clausurado
	Dirección Errada		
	No Reside	☒ 1 ☒ 2 Fuerza Mayor	

Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	D	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
	18	3	2020				19	3	2020		

Nombre del distribuidor: EDWIN PEREZ C.C. 90230212	Nombre del distribuidor: 19 MAR '20 C.C.
Centro de Distribución:	Centro de Distribución: Motorizado
Observaciones: Casa 2 Pisos Edificio puerto	Observaciones: C.C. 90230212 Bueno

Asunto: Radicado SDM 54834

Señor (a) **RODRIGUEZ**:

En atención al radicado de la referencia, es necesario informarle el Comparendo No. 1100100000025087498 de 07 de enero de 2020, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" Estos fueron remitidos a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT. Según información de la empresa de correspondencia fue devuelto bajo la causal de "CERRADO" hecho que no es atribuible a la administración.

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	MARIA JULIA RODRIGUEZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 41678669
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CLL 2 C N 38 A 02	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	NO@HOTMAIL.COM
Teléfono:	2478304	Teléfono móvil:	3101010101

472

1111 617

2 p'os. Inhabilita

Parto Curto

OLIVEROS FERRERAS MAGALDI, D. R. A. RUT 999 987 317-9

Atendimiento: **Centro Operativo:** **13051533** **Fecha Admisión:** 08/01/2020 **18:47:08**

Atención por servicios: **13051533** **Fecha de Agente y Atención:** 08/01/2020

Nombre: MARIA JULIA RODRIGUEZ **Residencia:** ALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Residencia Distrital (Dirección de NITC-COL-888888880001)

Dirección: Casa 13 N° 37 - 38 **Teléfono:** 05494400 **CIT:** 8310 **Código Postal:** 111611000

Referencia: 1100100050602688488 **Depósito:** BOGOTÁ D.C. **Código Operativo:** 1111827

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Nombre/Razón Social: MARIA JULIA RODRIGUEZ /BLC424

Dirección: CLL 2 C N 30 A 02 **Código Postal:** 111651107

Teléfono: 833000 **Depósito:** BOGOTÁ D.C. **Código Operativo:** 1111617

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Peso Faltante(g): 250 **Dice Contener:** IEX

Peso Volumétrico(g): 0 **Observaciones del cliente:** COMPARANDO

Peso Facturado(g): 290

Valor Desecho: 30

Valor Pista: 132 800

Costo de manejo: 50

Valor Total: 50

YG250956949CO

Grupos de Evaluación:

1111	Partido	1111	Corrado
1111	No existe	1111	No conectado
1111	No existe	1111	Faltante
1111	No reclamado	1111	Apertado Clamorado
1111	No reclamado	1111	Puerta Mayor
1111	No reclamado	1111	Dirección errada

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C.: **FECH DE CONTINGENCIA:** **RECE:**

Distribuidor: **Edwin Pérez**

C.C.: **09 ENE '23**

Costo de entrega: **642**

Motorizado: **ENE '20**

Motorizado: **CC 86250312**

La falta de notificación por parte de la Secretaría de Movilidad a los afectados por la imposición de comparendos electrónicos, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió a la publicación por Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web [/www.movilidadbogota.gov.co/web/comparendos_electronicos](http://www.movilidadbogota.gov.co/web/comparendos_electronicos) y además en un lugar visible de la vía pública, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio el orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción.

COMPARENDO	NOTIFICACION
11001000000025087498	NOTIFICACION AVISO 139 DEL 2020-01-21 NOTIFICADO 28/01/2020

Así las cosas, deberá tener en cuenta que la notificación se entendió surtida a la terminación del día hábil siguiente a la desfijación del aviso y por lo tanto a partir de allí empezaron a correr los términos para acceder a los beneficios y descuentos a los cuales tenía derecho por ley y que claramente ya se vencieron no habiendo lugar a ampliarlos.

Con ocasión a su manifestación de no haber sido notificada dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo, me permito precisar que el Artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, dispone:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha. El lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"

Por tanto, el deber de la administración es **enviar** el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días.

De esta manera, ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, es necesario indicar que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona"

Por lo expuesto se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad con ocasión a la orden de comparendo bajo estudio reviste de legalidad, y la fecha no es objeto de Revocación Directa.

Corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones del Distrito.

Así las cosas y teniendo en cuenta la anterior información, no es posible acceder a lo pretendido.

JORGE ANDRÉS PUENTES MUÑOZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Andrea Betancourt. Abogada SDM Subdirección de Contravenciones.

Señor(a):
MARIA JULIA RODRIGUEZ
 CALLE 5 C No 39 D-36
 TELEFONO: 3202833488
 CORREO ELECTRONICO: danimosquera45@gmail.com
 BOGOTÁ D.C

Señor (a) **RODRIGUEZ:**

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	MARIA JULIA RODRIGUEZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 41678669
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Información registrada en RUNT

4-72		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.R.L. RUT 900.962.917.5	
1111	617		
PORTAPOSTAL		P.E.Che Admision: 08/01/2020 18:47:08	
Código Postal: 13051932		P.eche Retiro / Entrega: 08/01/2020	
Forma de Servicio: 13051932		YG250056949C0	
Número de Remesa: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Seccións Diantro Unidad / Dirección de retiro: G.T.A. (989-0000)			
Dirección: Casa 13 N° 37, 38			
Referencia: 1100100000002687488		Teléfono: 3648400 EXT 8310 Código Postal: 111611000	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Deppto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587	
Número / Razón Social: MARIA JULIA HONRIGUEZ ELICACI A.S.			
Dirección: COLLA 2 C N 30 A 02		Código Postal: 111631107	
Tel: 7478788		Dirección: BOGOTÁ D.C.	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Código Operativo: 1111817	
Peso Facturado(g): 200		Dice Contener: EX	
Peso Volumétrico(ctgts): 0		Observaciones del cliente: COMPARENDOS	
Peso Facturación(g): 200			
Valor Declarado: \$0			
Valor Flete: \$2.600			
Gasto de manejo: \$2			
Valor Total: \$0			
Central de Correos y Telecomunicaciones ENE 20 Cerrado No contactado Fallado Apertado Chamorado Fuerza Mayor Dirección errata Firma nombre y/o sello de quien recibe: Hora: 17:00 Fecha de entrega: 08/01/2020 Distribuidor: C.C.: 09ENE 23 Gastos de entrega: 027 Motorizado 028 ENE 20... Motorizada C.A. B-2-0312			
1111		587	

No. 37 – 35
49400
novilidadbogota.gov.co
nea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

COMPARENDO	NOTIFICACION
11001000000025087498	NOTIFICACION AVISO 139 DEL 2020-01-21 NOTIFICADO 28/01/2020

Así las cosas, deberá tener en cuenta que la notificación se entendió surtida a la terminación del día hábil siguiente a la desfijación del aviso y por lo tanto a partir de allí empezaron a correr los términos para acceder a los beneficios y descuentos a los cuales tenía derecho por ley y que claramente ya se vencieron no habiendo lugar a ampliarlos.

Con ocasión a su manifestación de no haber sido notificada dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo, me permito precisar que el Artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, dispone:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha. El lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado el pago de la multa"

Por tanto, el deber de la administración es **enviar** el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días.

De esta manera, ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, es necesario indicar que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

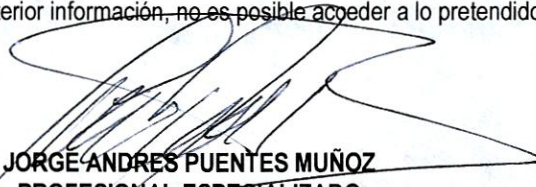
"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona"

Por lo expuesto se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad con ocasión a la orden de comparendo bajo estudio reviste de legalidad, y la fecha no es objeto de Revocación Directa.

Corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones del Distrito.

Así las cosas y teniendo en cuenta la anterior información, no es posible acceder a lo pretendido.


JORGE ANDRÉS PUENTES MUÑOZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Andrea Betancourt. Abogada SDM Subdirección de Contravenciones.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19286

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-54834/ MARIA JULIA RODRIGUEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-52631 d eI 11 DE MARZO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. JORGE ANDRES PUENTES MUÑOZ

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

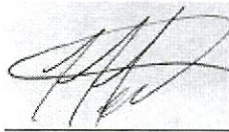
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

54834.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)